Contrato N°22 /16

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los dieciocho días del mes de Agosto de 2016, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará **LA CONVOCANTE** representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Juan Carlos Comelli Páez** y por la otra parte la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. **con Ruc. Nº 80018240-5** a quien en adelante se la denominara **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"Provisión de Almuerzo Escolar a niños del Distrito de Concepción" - LPN Nº 02/2016". (Ref. Licitación Pública Nacional Adj. Nº 928/16)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A NIÑOS DEL DISTRITO DE CONCEPCION.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Comprobante de pago de Patente Comercial

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*0*	*840*	*30*	*03*	*1*	*794.865.060*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 314.207

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 02 /2016, convocado por la UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 928/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A NIÑOS DEL DISTRITO DE CONCEPCION (menú variado)*	*Ladero Paraguayo S.A.*	*Nacional*	*Ración*	*Unidad*	*66.294*	*11.990*	*794.865.060*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 794.865.060 (Setecientos noventa y cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil sesenta)**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de la suscripción del contrato hasta 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Orden	Institución	Dirección	Descripción de Bienes o Producto	Cant. De Alumnos
1	Esc. Básica N°2086. GralJosé E. Díaz	Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km 10. (0971)-843 342	Almuerzo con Menú Variado–	48
2	Esc. Básica N°500. Santa Catalina	Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km 28, acceso Jhugua Ocampo a 1000 mts. (0971)-935 508.	Almuerzo con Menú Variado–	67
3	Esc. Básica N°4933. San José Obrero.	Jhugua Rivas a 100 mts del tanque. (0971)880 453.	Almuerzo con Menú Variado–	48
4	Esc. Básica N°2087. San Antonio	Colonia San Antonio.(0972)-141 293.	Almuerzo con Menú Variado–	41

5	Esc. Básica N°2085. Néstor Juan Torres Núñez	Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km 7, Localidad Cándido Silva.(0971)-845 672	Almuerzo con Menú Variado–	36
6	Esc. Básica N°595. Tte. Rojas Silva.	Localidad Santa Rosa.(0981)-334 230.	Almuerzo con Menú Variado–	56
7	Esc. Básica N°1785. Rosa Isabel Sanabria	Localidad Curuzu Isabel.(0971)-802 012	Almuerzo con Menú Variado–	37
8	Esc. Básica N°359. Don Cipriano Arguello.	A 17 Km de la ciudad de Concepción, al costado de la Capilla María Auxiliadora.(0976)-503 623.	Almuerzo con Menú Variado–	83
9	Esc. Básica N°8057 Centro de Bienestar Infantil.	Avda. Gualberto Cardúz. Barrio Villa Alta. (0971) 843 607	Almuerzo con Menú Variado–	106

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. Administrativo.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *[5%]* del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día dieciocho mes de Agosto y año 2016.

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL
Concepción - Paraguay

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Sr. Cándido Iván Da Silva Báez
C.I Nº 3.563.079- Representante
LADERO PARAGUAYO S.A. ruc Nº 80018240-5
PROVEEDOR

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5